Cuarta Sesión Ordinaria

30 de abril de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se determina que veintidós plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México sean cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-

JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo JA123-16 aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica).

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos también del Instituto Electoral, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.

X. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto (Decreto de Reforma) que modifica el Código.

XI. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

XII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral.

XIII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral, para el periodo 2023-2026 (PGD).

XIV. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

XV. El 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA103-23, la Junta aprobó la actualización de veintisiete Procedimientos y dos Lineamientos, elaborados por la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral, entre los cuales se encuentra el Procedimiento para el examen de ingreso a la Rama Administrativa (Procedimiento), cuya versión se encuentra vigente.

XVI. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.

XVII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.

XVIII. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para

crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, del Instituto Electoral.

XIX. El 15 de agosto de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA086-24, la Junta aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025. (Manual de Planeación 2025).

XX. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXI. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; la modificación al Manual de Planeación para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal 2025, todos de este Instituto Electoral.

XXII. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025.

XXIII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXIV. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.

XXV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General, aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.

XXVI. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.

XXVII. El 26 de diciembre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, hizo la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

XXVIII. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

XXIX. El 07 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, el Consejo General aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de a) Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

XXX. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA002-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025".

XXXI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA003-25, la Junta aprobó el ajuste a las tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXII. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

XXXIII. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto Electoral.

XXXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, el Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

XXXV. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA013-25, la Junta determinó que las siguientes personas cumplen con el perfil y experiencia para la ocupación temporal de las plazas que a continuación se detallan:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Yara Edith Soto Medina.	Subdirectora de Capacitación y Administración de Plataformas, en la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación.	Secretaría Administrativa.
2	Alfonso Roldán Treviño.	Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis e Información Contable, en la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.	
3	Nancy Gaspar Diego.	Analista de la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, en la Dirección de Recursos Humanos.	
4	Erick Brandon Serna Barillas.	Chófer C, de la Jefatura de Mantenimiento y Servicios, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	
5	José Yasuo González Iwasaki.	Jefe de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones, en la	Secretaría Ejecutiva.

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
		Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	
6	Gloria Avilés Hernández.	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales, de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones en la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	
7	Francisco Flores González.	Analista de la Coordinación de Asesoras y Asesores.	
8	Josué Juan Gómez Ortega.	Analista Administrativo de la Jefatura de Departamento de Operación Logística, en la Dirección del Secretariado.	
9	Madeleey Carmona López.	Analista de la Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación, en la Dirección del Secretariado.	
10	Saúl Manuel Camarillo Delgado.	Analista de la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, en la Coordinación de Participación Ciudadana.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
11	José Israel Roldán Hernández.	Subdirector de Procedimientos Sancionadores II, en la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
12	José Enrique Cruz Viveros.	Proyectista de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II, en la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.	
13	Ana Lourdes García Gaspar.	Subdirectora de Derechos Humanos, en la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
14	Elisa Fernanda Barreto Pérez.	Subdirectora de Género e Igualdad Sustantiva, en la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos.	
15	Mónica Alejandra Arenas Cabrera.	Jefa de Departamento de Convenios y Contratos de la Subdirección de Normatividad y Contratos, en la Dirección de Servicios Legales.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
16	Luis Ramón Ocampo Ríos.	Subdirector de Difusión, en la Dirección de Comunicación.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
17	Gabriel Zenteno Cruz.	Jefe de Departamento de Administración de Redes Sociales de la Subdirección de Difusión, en la Dirección de Comunicación.	
18	Lili del Carmen Valadez Zavaleta.	Subdirectora de Comunicación Institucional, en la Dirección de Comunicación.	
19	María del Rosario Galindo Gutiérrez.	Jefa de Departamento de Redacción de la Subdirección de Comunicación Institucional en la Dirección de Comunicación.	
20	Rodrigo Del Río García.	Analista Fotógrafo, en la Dirección de Comunicación.	
21	Dan Martín Pérez Martínez.	Auxiliar de servicios, de la Jefatura de Departamento de Administración de Redes Sociales.	
22	René Pérez Rabaza.	Analista de Video, en la Dirección de Comunicación.	

XXXVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXVII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.

Considerandos

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81, primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

   Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

5. Que el artículo 59 del Reglamento de Relaciones Laborales, define al Examen de Ingreso como la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe con carácter temporal.

   El Examen de Ingreso solo será procedente en los casos en los que la persona aspirante haya ocupado temporalmente la plaza vacante que se pretende cubrir por un periodo de seis meses. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el Examen de conocimientos respectivos.

   Asimismo, establece que, en caso de no aprobar el Examen de Ingreso, se dará por terminada la ocupación temporal y la persona aspirante no podrá volver a ocupar la plaza durante el periodo de un año.

6. Que el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que previo a la implementación del Examen de Ingreso como vía de ocupación definitiva de una plaza de

la Rama Administrativa, la Junta, a propuesta de la Secretaría Administrativa, deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.

7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.

8. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, en sus párrafos primero y segundo establece que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta, a propuesta de la persona Titular del área, misma que es presentada ante la Secretaría Ejecutiva y/o Secretaría Administrativa, según corresponda la adscripción de la plaza, podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa en forma fundada y motivada por el mecanismo extraordinario de Ocupación Temporal con personal de estructura, de honorarios asimilados a salarios, o con personas externas al Instituto Electoral.

   La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.

9. Que de conformidad con el Procedimiento para el Examen de Ingreso de la Rama administrativa identificado con el código SA/DRDE/PR/04, aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA103-23, al tercer mes de la ocupación temporal, la Junta, a propuesta de la Secretaría Administrativa, aprobará la aplicación de Examen de las plazas de la Rama Administrativa que serán cubiertas por esta vía. Por ello, se somete a la consideración de la Junta realizar los trámites correspondientes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las siguientes plazas:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Yara Edith Soto Medina.	Subdirectora de Capacitación y Administración de Plataformas, en la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación.	Secretaría Administrativa.
2	Alfonso Roldán Treviño.	Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis e Información Contable, en la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.	

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
3	Nancy Gaspar Diego.	Analista de la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, en la Dirección de Recursos Humanos.	
4	Erick Brandon Serna Barillas.	Chófer C, de la Jefatura de Mantenimiento y Servicios, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	
5	José Yasuo González Iwasaki.	Jefe de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones, en la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	Secretaría Ejecutiva.
6	Gloria Avilés Hernández.	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales, de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones en la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	
7	Francisco Flores González.	Analista de la Coordinación de Asesoras y Asesores.	
8	Josué Juan Gómez Ortega.	Analista Administrativo de la Jefatura de Departamento de Operación Logística, en la Dirección del Secretariado.	
9	Madeleey Carmona López.	Analista de la Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación, en la Dirección del Secretariado.	
10	Saúl Manuel Camarillo Delgado.	Analista de la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, en la Coordinación de Participación Ciudadana.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
11	José Israel Roldán Hernández.	Subdirector de Procedimientos Sancionadores II, en la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
12	José Enrique Cruz Viveros.	Proyectista de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II, en la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.	
13	Ana Lourdes García Gaspar.	Subdirectora de Derechos Humanos, en la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
14	Elisa Fernanda Barreto Pérez.	Subdirectora de Género e Igualdad Sustantiva, en la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos.	Construcción Ciudadana.
15	Mónica Alejandra Arenas Cabrera.	Jefa de Departamento de Convenios y Contratos de la Subdirección de Normatividad y Contratos, en la Dirección de Servicios Legales.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
16	Luis Ramón Ocampo Ríos.	Subdirector de Difusión, en la Dirección de Comunicación.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
17	Gabriel Zenteno Cruz.	Jefe de Departamento de Administración de Redes Sociales de la Subdirección de Difusión, en la Dirección de Comunicación.	
18	Lili del Carmen Valadez Zavaleta.	Subdirectora de Comunicación Institucional, en la Dirección de Comunicación.	
19	María del Rosario Galindo Gutiérrez.	Jefa de Departamento de Redacción de la Subdirección de Comunicación Institucional, en la Dirección de Comunicación.	
20	Rodrigo Del Río García.	Analista Fotógrafo, en la Dirección de Comunicación.	
21	Dan Martín Pérez Martínez.	Auxiliar de Servicios, de la Jefatura de Departamento de Administración de Redes Sociales.	
22	René Pérez Rabaza.	Analista de Video, en la Dirección de Comunicación.	

10. Que conforme a las políticas de operación del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa, las personas Titulares de Área podrán solicitar el desistimiento del mecanismo de Examen de Ingreso, en cualquier momento, previo a la aplicación del Examen de conocimientos.

11. Que el Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, somete a consideración de este órgano colegiado que las plazas referidas en el presente Acuerdo sean cubiertas por la vía de Examen de Ingreso, en los términos del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, y apartado 5. Responsabilidades del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa con número de código SA/DRDE/PR/04, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA058-25

PRIMERO. Se aprueba que las siguientes plazas de la Rama Administrativa sean cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Yara Edith Soto Medina.	Subdirectora de Capacitación y Administración de Plataformas, en la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación.	Secretaría Administrativa.
2	Alfonso Roldán Treviño.	Analista de la Jefatura de Departamento de Análisis e Información Contable, en la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.	
3	Nancy Gaspar Diego.	Analista de la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, en la Dirección de Recursos Humanos.	
4	Erick Brandon Serna Barillas.	Chófer C, de la Jefatura de Mantenimiento y Servicios, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	
5	José Yasuo González Iwasaki.	Jefe de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones, en la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	Secretaría Ejecutiva.
6	Gloria Avilés Hernández.	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales, de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con Organizaciones en la Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	
7	Francisco Flores González.	Analista de la Coordinación de Asesoras y Asesores.	
8	Josué Juan Gómez Ortega.	Analista Administrativo de la Jefatura de Departamento de Operación Logística, en la Dirección del Secretariado.	
9	Madeleey Carmona López.	Analista de la Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación, en la Dirección del Secretariado.	
10	Saúl Manuel Camarillo Delgado.	Analista de la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV, en la Coordinación de Participación Ciudadana.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
11	José Israel Roldán Hernández.	Subdirector de Procedimientos Sancionadores II, en la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
12	José Enrique Cruz Viveros.	Proyectista de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II, en la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.	
13	Ana Lourdes García Gaspar.	Subdirectora de Derechos Humanos, en la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
14	Elisa Fernanda Barreto Pérez.	Subdirectora de Género e Igualdad Sustantiva, en la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos.	
15	Mónica Alejandra Arenas Cabrera.	Jefa de Departamento de Convenios y Contratos de la Subdirección de Normatividad y Contratos, en la Dirección de Servicios Legales.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
16	Luis Ramón Ocampo Ríos.	Subdirector de Difusión, en la Dirección de Comunicación.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
17	Gabriel Zenteno Cruz.	Jefe de Departamento de Administración de Redes Sociales de la Subdirección de Difusión, en la Dirección de Comunicación.	
18	Lili del Carmen Valadez Zavaleta.	Subdirectora de Comunicación Institucional, en la Dirección de Comunicación.	
19	María del Rosario Galindo Gutiérrez.	Jefa de Departamento de Redacción de la Subdirección de Comunicación Institucional, en la Dirección de Comunicación.	
20	Rodrigo Del Río García.	Analista Fotógrafo, en la Dirección de Comunicación.	
21	Dan Martín Pérez Martínez.	Auxiliar de Servicios, de la Jefatura de Departamento de Administración de Redes Sociales.	
22	René Pérez Rabaza.	Analista de Video, en la Dirección de Comunicación.	

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, para que realice los trámites correspondientes para la implementación del Mecanismo de Examen de Ingreso para la ocupación de las plazas señaladas en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo, en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**